

AVG  
Expte. N° 1415-480/2019.-

DECRETO N° **2379** MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 DIC. 2020

**VISTO:** El Expte. N° 1415-480/2019 caratulado: Planilla complementaria correspondiente a Reintegro de Haberes de ejercicio 2018 al Ayudante de 4ta. Mariano Cardozo, D.N.I. N° 33.809.635, Credencial N° 1.332; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 832-JSP/17, Jefatura del Servicio Penitenciario dispone Justificar sin Goce de Haberes y por razones de salud, las inasistencias al servicio a partir del 29-11-2017 al 19-12-2017 del administrado, de conformidad con lo establecido por el artículo 17°, inciso a) del Reglamento de Licencias y Permisos, Decreto N° 7822-G/81;

Que, mediante Resolución N° 89-JSP/19, se dispone revocar la Resolución N° 04-JSP/17, a través de la cual se rechazó el Recurso de Revocatoria en contra de Resolución N° 832-JSP/17, debiendo la Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria proceder al reintegro de los haberes al encartado;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1415-480/19 caratulado: "Planilla complementaria correspondiente a Reintegro de Haberes de ejercicio 2018 al AYUDANTE DE 4TA. MARIANO CARDOZO, D.N.I. N° 33.809.635, Credencial N° 1.332, mediante Resolución N° 89-JSP/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2020 (Ley N° 6.149), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Servicio Penitenciario de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.



**Dr. GUSTAVO CORDOBA**  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy



"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**2379**

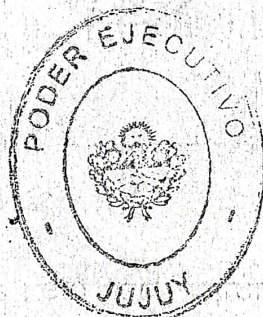
**///CORRESPONDE A DECRETO N°**

**-MS/20.-**

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°:** Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

*[Signature]*  
Dr. EVEL MEYER  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRIN  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS





# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

EXP. N°1415-480/2019.-

RESOLUCIÓN N°

362

SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2022

VISTO:

El Expte. N°1415-480/2019 caratulado: Planillas complementaria correspondiente a Reintegro de Haberes de ejercicio 2018 al Ayudante de 4ta. Mariano Cardozo, D.N.I. N° 33.809.635, Credencial N°1.332; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°2379-MS-2020 de fecha 18-12-2020, el Poder Ejecutivo autorizó a Contaduría de la Provincia a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°2379-MS-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N°2379-MS-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER  
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS